



SECRETARIO

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y
TERAPEÚTICA DEL DOLOR-HYPNOS

José Abascal, 46 - 1º A
28003 Madrid
Tels. y Fax: 914 419 099-914 419 699



**CONVOCATORIA 2019 DE LAS BECAS
HYPNOS-PROFESOR LÓPEZ TIMONEDA**

La FUNDACIÓN HYPNOS tiene entre sus objetivos fundacionales estimular la investigación y la excelencia en el seno de la especialidad de Anestesia-Reanimación, así como la formación específica de calidad. Con dicha finalidad, HYPNOS concede regularmente ayudas monetarias de diversa naturaleza: becas, formación continuada, sufragar en todo o en parte Congresos, Reuniones, Cursos y Conferencias de Anestesiología y Reanimación, sostenimiento de algún centro de Investigación o Docencia de la Especialidad.

En el marco de dicha actividad y con arreglo a lo establecido en el Plan de Actuación para 2019, el Patronato de la FUNDACIÓN HYPNOS convoca DOS BECAS por importe máximo de 4.000 euros cada una, con arreglo a la siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Se convoca la concesión de DOS BECAS-AYUDA dirigidas a financiar proyectos de investigación, de carácter experimental u hospitalario, mediante estancias breves en centros distintos a aquellos en los que el candidato desarrolla su actividad científica.

Las dos becas llevarán la denominación “ *Beca Hypnos Profesor López Timoneda*”.

SEGUNDA.- Dotación: Dependiendo del objetivo y la duración de la actividad para el que se solicita la beca-ayuda, las dotaciones serán de hasta 2.500 euros, si la actividad se desarrolla en territorio nacional y hasta 4.000 euros, si lo es en el extranjero, según país y duración.

Excepcionalmente, el Patronato podrá dotar una beca adicional, siempre que montante total de las becas concedidas no exceda de los 8.000 euros.

TERCERA.- Destinatarios de la convocatoria: Los beneficiarios de la beca-ayuda deberán ostentar la cualidad de miembro de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y TERAPÉUTICA DEL DOLOR, en cualquiera de sus modalidades.



SECRETARIO

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y
TERAPEÚTICA DEL DOLOR-HYPNOS

José Abascal, 46 - 1º A
28003 Madrid
Tels. y Fax: 914 419 099-914 419 699



CUARTA.- Selección: Los beneficiarios de las dos becas serán seleccionados de entre todos los solicitantes, mediante resolución colegiada del Patronato de la Fundación Hypnos, en reunión que tendrá lugar durante el mes de noviembre de 2019. El Patronato podrá declarar desierta la convocatoria.

La decisión del Patronato será firme a todos los efectos y no es susceptible de recurso.

QUINTA.- Naturaleza de las becas. Las citadas becas o ayudas concedidas no supondrán la existencia de relación contractual de ninguna clase entre el beneficiario y la Fundación Hypnos.

SEXTA.- Disfrute. El pago de la beca-ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a favor del perceptor. El disfrute de las becas-ayudas deberá tener lugar antes del 31 de marzo de 2020. El incumplimiento injustificado de dicho plazo acarreará la devolución íntegra de las cantidades percibidas, para su reinversión en nuevas convocatorias y nuevos beneficiarios.

En cualquier documento que sea resultado del proyecto de investigación, será expresa mención a la beca concedida por la Fundación Hypnos, con el número de registro correspondiente.

SÉPTIMA.- Justificación. Los beneficiarios de las becas-ayudas quedan obligados a presentar, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la finalización del proyecto objeto de la ayuda, un informe dirigido a la Fundación Hypnos justificando la actividad desarrollada, mediante correo electrónico a hypnosfundacion@gmail.com.

El incumplimiento de tal obligación conllevará la pérdida de la beca-ayuda, y la devolución de la cantidad percibida en el plazo de diez días a contar desde la finalización del término establecido en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Solicitud. Las solicitudes deberán remitirse mediante correo electrónico dirigido a hypnosfundacion@gmail.com, indicando en el asunto “*Beca Hypnos*”, antes de las 00 horas del día 31 de octubre de 2019, adjuntando la siguiente documentación:

1º) Carta de motivación dirigida al presidente de la Fundación Hypnos.

2º) Curriculum Vitae resumido del solicitante, en formato libre (máximo 4 páginas) en el que necesariamente deberá hacer constar: nombre y edad, número de socio de la SEDAR, antigüedad, estudios y especialización, méritos



SECRETARIO

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y
TERAPEÚTICA DEL DOLOR-HYPNOS

José Abascal, 46 - 1º A
28003 Madrid
Tels. y Fax: 914 419 099-914 419 699



clínicos, docentes e investigadores y cualquier otra aportación que crea de interés para ser beneficiario. Se valorará estar en posesión de la parte 1 y 2 del EDAIC (Diploma Europeo en Anestesia y Cuidados intensivos).

3º) Proyecto de investigación o estancia.

4º) Presupuesto detallado por conceptos de la actividad a realizar, con referencia a la existencia de otras ayudas públicas o privadas, o recursos financieros del proyecto.

5º) Certificación expedida por el Secretario General de la SEDAR acreditativa de ser miembro de la misma y estar al corriente en el pago de la cuota.

NOVENA.- Criterios de selección. La selección de las becas-ayudas se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- EDAIC parte 1: 5 puntos
- EDAIC parte 2: 5 puntos
- Tesis Doctoral: 5 puntos
- Publicaciones nacionales: 1 punto
- Publicaciones internacionales: 2 puntos
- Capítulos de libros nacionales 1 punto
- Capítulos de libros internacionales: 2 puntos
- Proyecto de investigación o estancia: 10 puntos, tomando en consideración:

- Originalidad / utilidad o pertinencia
- Justificación
- Memoria económica
- Plan de trabajo
- Rendimiento científico previsto
- Cronograma

Serán criterios prioritarios los siguientes:

- Prioridad 1: Estancias breves de socios de la SEDAR en un centro diferente al que vienen desarrollando su actividad (excluidos cursos, congresos o similares), estando el socio solicitante realizando algún programa formativo en el momento de la solicitud: MIR, Doctorado, o similares (el candidato deberá enviar justificante acreditativo al tiempo de formular la solicitud). Quedan excluidos cursos, congresos o similares).
- Prioridad 2: Estancias breves en un centro diferente del que vienen desarrollando su actividad de socios de la SEDAR, que no se encuentran en ningún programa



SECRETARIO

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y
TERAPEÚTICA DEL DOLOR-HYPNOS

José Abascal, 46 - 1º A
28003 Madrid
Tels. y Fax: 914 419 099-914 419 699



formativo en el momento de la solicitud. Procedimiento para la priorización: En el caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas disponibles, se dará prioridad a los socios que, habiendo solicitado en otra convocatoria una ayuda, no la hubieran obtenido, o bien presenten una solicitud por primera vez.

DÉCIMA.- Compatibilidad. El Patronato tomará en consideración cualquier posible conflicto de interés del candidato.

El disfrute de la beca-ayuda será compatible con cualquier otro tipo de beca-ayuda, contrato o remuneración que el solicitante pueda obtener o haya obtenido.

No es motivo de exclusión el haber disfrutado de otras becas de HYPNOS en convocatorias anteriores, siempre que se hubiera justificado debidamente el destino de la ayuda.

UNDÉCIMA.- Aceptación. La presentación de una solicitud de beca implica la aceptación explícita de las presentes Bases y la renuncia a toda impugnación de las mismas.

DUODÉCIMA.- Publicación. La presente convocatoria se publicará en la web de las SEDAR (www.sedar.es) y en otras webs profesionales de anestesiología.

En Madrid, a 28 de marzo de 2019.